

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de junio de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA.**

QUE el señor Abogado Oswaldo Albán, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE de conformidad con los oficios No. 970258 25-4, de 6 de marzo de 1997; y, DAJ-N001789, de 16 de junio de 1997, emitidos por el Comado Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Gobierno, respectivamente, autorizan la constitución de la indicada compañía.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

MEIK
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ALBAVIGIA, VIGILANCIA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

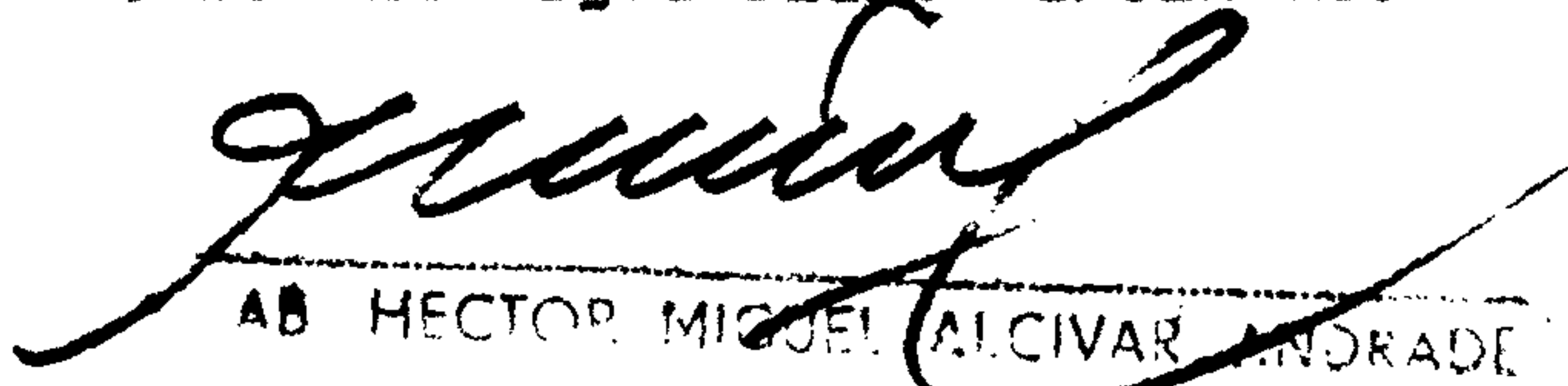
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 14.775, número 3.694 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 5.742 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veinte i - cinco de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE